



Resolución Directoral

Callao, 29 de Agosto de 2017

VISTOS:

El Informe N° 057-2017-OII-HNDAC, de la Oficina de Imagen Institucional y el Informe N° 547-2017-HN-DAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (07) subsistemas, los cuales contienen como mínimos, los siguientes procesos: i) Planificación de Políticas de Recursos Humanos, ii) Organización del trabajo y su distribución, iii) Gestión del empleo, iv) Gestión del rendimiento, v) Gestión de la compensación, vi) Gestión del desarrollo y la capacitación, vii) Gestión de relaciones humanas y sociales;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles, siendo que dentro de este Sub Sistema, se encuentran cinco procesos, los cuales son: a) Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, b) Seguridad y Salud en el trabajo (SST), c) Bienestar Social, d) Cultura y Clima Organizacional, y e) Comunicación Interna;

Que, cabe indicar que el Proceso de Bienestar Social, comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, bajo ese contexto, mediante documento de vistos, se ha solicitado la conformación de una Comisión de Navidad y Fin de Año 2017, con la finalidad de realizar acciones destinadas a organizar actividades para las festividades navideñas y de fin de año, las cuales serán en beneficio de los servidores, y en el marco del clima organizacional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;



Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración de Recursos Humanos;

En el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.-CONFORMAR la Comisión de Navidad y Fin de Año 2017 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual se encontrará integrado de la siguiente manera:

Presidente (a) del SUB CAFAE o su representante	Presidente
Jefe (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración o su representante	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Nutrición y Dietética o su representante	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Enfermería o su representante	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o su representante	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Imagen Institucional o su representante	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales o su representante	Integrante
Jefe (a) de la Unidad de Bienestar de Personal o su representante	Integrante
Presidente (a) de la Asociación de Damas y Amigas Carriónistas o su representante	Integrante

Artículo 2.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes de la Comisión referida en el Artículo precedente, Oficinas y Departamentos de la Entidad, para los fines correspondientes.

Artículo 3.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dra. María Elena Aguilar Del Aguila
C.M.P. 021512 R.N.E. 011809
DIRECTORA GENERAL